



COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
OFICIO NO. SPPC/CMER/00192/2023  
NO. DE CONTROL: OCMRO323-43

QUERÉTARO, QRO., A 30 DE MARZO DE 2023

Lic. Rodrigo Adrián Gutiérrez López  
Director Jurídico y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria  
de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro  
**Presente**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria anexa, se informa lo siguiente:

Los **Lineamientos de Operación de la Plataforma de la Licencia Digital de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, buscan establecer el procedimiento para la visualización de la licencia de conducir en su modalidad digital, la carga de documentación y el trámite de renovación de Licencia de Conducir Tipo A, a través de la Plataforma de la Licencia Digital, según se precisó por parte de la autoridad emisora, al respecto, dicha acción regulatoria se confirma en el contenido del instrumento.

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, así como de la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio, en la que en el apartado III. "IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA" se señala que simplifica o elimina algún procedimiento administrativo de un trámite, esta Comisión advierte la siguiente acción de simplificación citada por el área:

*Se simplifica el trámite de Renovación de Licencia de Conducir Tipo A, a través de una plataforma digital.*

El concepto de acción de simplificación se encuentra en una regulación emitida por esta Comisión, denominada *Lineamientos para la Implementación y Operación de los Programas de Mejora Regulatoria, para las Dependencias y Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro*, publicados el 16 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, que en el artículo 3 fracción I, se define como: *Aquellas que comprendan la realización del trámite o servicio de forma remota mediante su digitalización, eliminación de requisitos, ampliación de la vigencia de la resolución, disminución de los plazos de respuesta, eliminación de trámites, acciones que reducen el costo de cumplimiento para los particulares, y en general, el uso de tecnologías de la información.*

Tal disposición permite corroborar que la Secretaría de Seguridad Ciudadana al regular la renovación de la Licencia de Conducir tipo A, a través de medios digitales, está realizando una acción de simplificación. Adicional a ello, esta Comisión advierte como acciones de simplificación lo siguiente:

- Los Lineamientos habilitan la visualización de la Licencia de Conducir en su modalidad digital, tal como se precisa en el numeral Quinto, y
- Para el trámite de obtención de Licencia de Conducir por primera ocasión, se precisó en el numeral Sexto, que la plataforma podrá habilitar la opción al usuario para que cargue la información, así como también se podrán agendar citas para las evaluaciones médica, teórica y práctica.

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,  
Querétaro, Qro.

Tels: 442 2240986 ext.103

Derivado de lo anterior, y con fundamento en el artículo 73 fracción II de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, el cual a la letra cita:

*Artículo 73. La Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, utilizará los siguientes criterios para determinar que la Propuesta Regulatoria genera costos de cumplimiento para los particulares:*

*I. ...*

*II. Crea o modifica trámites, exceptuando cuando la modificación simplifica o elimina algún procedimiento administrativo en el mismo, o bien elimina el propio trámite;*

*...*

Esta Comisión determina que si bien es cierto que la propuesta regulatoria modifica los trámites de **Expedición de licencias para conducir tipo A (Automovilista), B (Chófer particular) y D (Motociclista) y Renovación de licencias para conducir tipo A (automovilista), B (chófer particular) y D (motociclista)** ambos inscritos con esa denominación en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETS), dicha modificación acreditada en la propuesta regulatoria simplifica el procedimiento al habilitar el uso de medios digitales de la forma en que se precisó líneas arriba.

Considerando lo anterior, se exhorta a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de presentar Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio, en los términos y con el contenido que fue remita, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 fracción II de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Ahora bien, se informa que en los registros que obran en esta Comisión, se encuentra la propuesta regulatoria denominada *Lineamientos que regulan la aplicación del examen médico de agudeza audiovisual e integridad física, en el trámite de obtención y renovación de licencias y permisos para conducir, por médicos auxiliares*, misma que al ser cotejada con el objetivo de la propuesta en análisis, permite validar que corresponde a la acción de regulación inscrita por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por lo que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente de los **Lineamientos de Operación de la Plataforma de la Licencia Digital de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, no omito señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo de la Agenda Regulatoria vigente (diciembre 2022 a mayo 2023), lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de conformidad con los artículos 29 fracción I y 41 segundo párrafo de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, una vez publicada la propuesta regulatoria, contará con **diez días hábiles** para reportar a esta Comisión, la actualización de la información inscrita en el Registro de Trámites y Servicios (RETS).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Ate. Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz  
Comisionado de Mejora Regulatoria  
del Estado de Querétaro

C.c.p  
Expediente  
AKSH

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,  
Querétaro, Qro.  
Tels: 442 2240986 ext.103